

ORDENANZA N°:	1658/21	FECHA DE SANCION:	04/03/2021
FECHA DE PROMULGACION:	18 MAR 2021	DECRETO N°:	033/21

VISTO:

La necesidad de crear un registro municipal de artistas en la localidad de Las Heras, el Proyecto presentado por el Concejal BERNACKI JAIRO y;

CONSIDERANDO:

Que, el estado municipal debería proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en su territorio generando los mecanismos, instrumentos y recursos para garantizar la libertad de expresión, fomentando la participación de nuestros ciudadanos a involucrarse con las distintas disciplinas del arte;

Que, son los artistas locales quienes verdaderamente transmiten a través de sus trabajos la cultura de los pueblos y van relatando por intermedio de sus obras literarias, su música, danza y sus artes plásticas la historia viva de los pueblos;

Que, los artistas son embajadores culturales permanentes de nuestra comunidad llevando su arte, la cultura e historia popular de nuestro pueblo por distintos lugares del país y del mundo;

Que, es necesaria una política pública que preserve el legado cultural, que estimule, difunda y acompañe a los artistas;

Que, proponer la creación de un registro de artistas que permita conocer las actividades que desarrollan y fomentar la participación de nuestros ciudadanos con el arte; es un acto de equidad, y de reconocimiento;

Que, tratado en sesión Ordinaria del día 04 de Marzo de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterio de los Ediles presentes, Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Monteros Tomás y Yapura Andrea;

Que, en consecuencia, se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º): CRÉASE, el Registro Municipal de Artistas de Las Heras, en el ámbito de dicha localidad. La inscripción en el referido registro será gratuita, voluntaria, permanente y abierta a la comunidad.-

ARTICULO 2º): CONSIDÉRESE, por artistas apto para inscribirse, en el registro municipal de artistas, a todo ciudadano que se desempeñe en actividades consideradas con el arte (música, danza, artes plásticas y similares) y que acredite domicilio en la ciudad.-

ARTICULO 3º): Los objetivos del registro municipal de artista son los siguientes:

- Organizar una base de datos amplia, tendiente a construir un mapa artístico de la ciudad.
- Promover la contratación de artistas locales.
- Apoyar y alentar la producción artística de la ciudad.
- Tomar conocimiento y dimensionar nuestro patrimonio cultural.
- Difundir las expresiones artísticas de nuestra comunidad.

ARTICULO 4º): Los artistas inscriptos en el registro municipal de artistas tendrán prioridad de participación y/o actuación en eventos y todo tipo de actividades organizadas por el municipio.-

ARTICULO 5º): FACÚLTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los términos de la presente que así lo requiera y a determinar el organismo de aplicación de la presente ordenanza.-

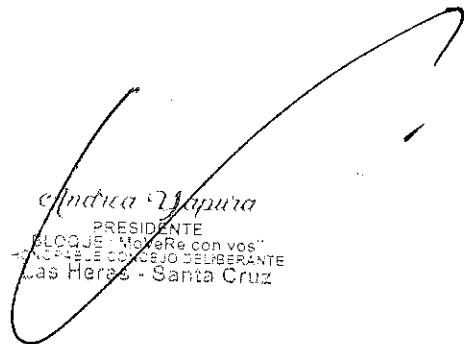
ARTÍCULO 6º): REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Assis Nancy.-

ARTÍCULO 7º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DIA
04 DE MARZO DE 2.021.-**


ASSIS NANCY
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




Sandra Zapura
PRESIDENTE
BLOQUE "Moverse con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz



DECRETO MUNICIPAL N° 033/2021
Las Heras, Santa Cruz, 18 de Marzo de 2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1658/2021, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 04 de Marzo de 2021 y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado crea el Registro Municipal de Artistas de Las Heras, en el ámbito de nuestra ciudad;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder a dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

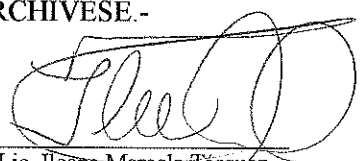
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

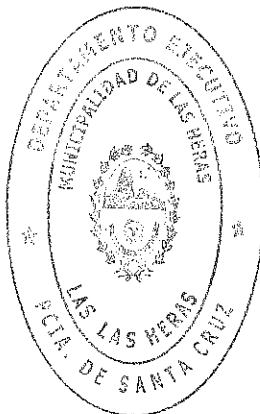
DECRETA

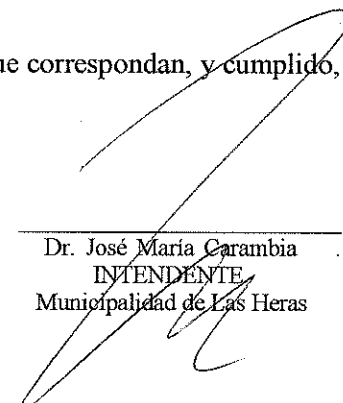
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1658/2021, sancionada en fecha 04 de Marzo de 2021 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a las dependencias y organismos que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-


Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras




Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras